



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

Nº55/19 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO, CON FECHA 27 DE JUNIO DE 2019.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 12:00 horas del día 27 de Junio del 2019, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, para celebrar sesión extraordinaria organizativa tras la celebración el día 14 del mes de junio del Pleno Constitutivo del Ayuntamiento, resultado de las elecciones locales del 26 de mayo, previa convocatoria al efecto mediante Decreto de la Alcaldía nº2019-0267, en primera convocatoria, a la que concurren los siguientes miembros corporativos:

Don Antonio González Carretero. (P.S.O.E.) de Andalucía.
Doña Vanesa Pérez García. (P.S.O.E.) de Andalucía.
Doña María Yolanda Aceituno Peña. (P.S.O.E.) de Andalucía.
Don Manuel Saborido Fernández (P.S.O.E.) de Andalucía.
Don José Manuel Durán Lobato (P.S.O.E.) de Andalucía.
Don Jerónimo Gámez Quñones (P.S.O.E.) de Andalucía.
Doña Catalina Isabel Cantizano Gámez. (P.S.O.E.) de Andalucía.

Don Francisco José Moreno García. (Partido Popular) de Andalucía.
Doña M^a Patricia Rosado Salas (Partido Popular) de Andalucía.

Doña M.^a Del Carmen Román Ballesteros (Partido Ciudadanos) De Andalucía.

* Doña Ana M.^a Delgado Sánchez Secretaria-Interventora que asiste y da fe del acto.

🕒 Concorre público en el Salón de Sesiones.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado por la Secretaria que existe el quórum de asistencia necesario, el Sr^o Alcalde-Presidente Don Antonio González Carretero da comienzo la sesión extraordinaria del 27.06.19

El Sr.^o Alcalde comienza la sesión extraordinaria, manifestando: Comenzamos el primer pleno extraordinario de esta legislatura tras la constitución de la nueva Corporación.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1: PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

Por la Secretaria-Interventora se procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo.

Visto el art. 46.2/a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local que define a las sesiones ordinarias del Pleno como aquellas cuya periodicidad está establecida, disponiendo que en aquellos municipios de población de hasta 5.000 habitantes el Pleno celebra sesión ordinaria cada tres meses.

Corresponde al Pleno Corporativo fijar dicha periodicidad mediante acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria de organización, determinando igualmente el horario de las sesiones.

En virtud de lo expuesto, el Pleno adopta el siguiente acuerdo:



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

Único.- El Pleno celebrará sesión ordinaria cada tres meses (excepto el mes de agosto) y concretamente el último jueves de cada mes, a las 12:00 horas, comenzando las sesiones el último jueves del mes de septiembre de 2019.

Cuando la fecha señalada coincida con algún festivo o puente, la sesión ordinaria se celebrará el día hábil posterior o anterior, excepto sábados, respetando la periodicidad trimestral.

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado, aprobándose la propuesta de acuerdo transcrita por unanimidad de los presentes :

Votos a Favor: 8 (PSOE): D.º Antonio González Carretero, D.ª Vanesa Pérez García, D.ª M.ª Yolanda Aceituno Peña, D.º Manuel Saborido Fernández, D.ª Ana M.ª Díaz Jiménez, D.º José Manuel Durán Lobato, D.º Jerónimo Gamez Quñones y D.ª Catalina Isabel Cantizano Gámez.

2 (PP): D.º Francisco José Moreno García y D.ª M.ª Patricia Rosado Salas.

1 (CIUDADANOS) : D.ª M.ª DEL CARMEN ROMÁN BALLESTEROS

En consecuencia, queda aprobada la propuesta de acuerdo transcrita por unanimidad de los miembros presentes.

PUNTO 2º.- DELEGACIONES DE COMPETENCIAS DEL ALCALDE EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por la Secretaria-Interventora se procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo.

Visto lo dispuesto en los artículos 20.1 b) y 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 52 y 53 del Real Decreto 2568/1986, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1.986, y considerando la conveniencia de la existencia de un órgano de asistencia al Alcalde; PROPONGO AL PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero.- Constituir la Junta de Gobierno Local, que estará integrada por el Alcalde como Presidente Nato y por los tres Tenientes de Alcalde nombrados libremente por el Sr. Alcalde mediante Decreto, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Segundo.- La Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria cada catorce días, los viernes, a las 13:00 horas.

Tercero.- Serán atribuciones de la Junta de Gobierno Local la asistencia permanente al Alcalde-Presidente en el ejercicio de sus atribuciones, las que le delegue expresamente el Alcalde mediante el Decreto que establezca sus miembros y competencias y cualesquiera otras que le deleguen expresamente otros órganos municipales.

Cuarto.- La delegación por el **Pleno del Ayuntamiento** de las siguientes competencias en la Junta de Gobierno Local:

a) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

b) La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

c) La concertación de operaciones de crédito a largo plazo y operaciones de tesorería cuando en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22.2 m) de la Ley 7/85 y demás normas vigentes resultes de competencia plenaria.



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

d) Contratos de obras, suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, administrativos especiales y los contratos privados cuando su importe supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto y la cuantía supere los seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando la duración sea superior a cuatro años, todo ello en los términos señalados en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

e) La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.

f) El establecimiento y modificación de los precios públicos municipales.

g) La autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de la entidad local para un segundo puesto o actividad en el sector público, así como la resolución motivada reconociendo la compatibilidad del citado personal para el ejercicio de actividades de la entidad local, a que se refieren los artículos 9 y 14 de la Ley 53/1.984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

i) Conceder quitas y esperas.

j) Reconocimiento extrajudicial de créditos.

k) El arrendamiento o cesión de uso de los bienes patrimoniales del Ayuntamiento.

l) determinar la relación de Concejales que han de ejercer sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial y sus retribuciones.

m) La solicitud de subvenciones y ayudas de cualquier tipo a las Administraciones Públicas.

n) La aprobación y rectificación del Inventario.”

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado, aprobándose por unanimidad de los presentes :

Votos a Favor: 8 (PSOE): D.º Antonio González Carretero, D.ª Vanesa Pérez García, D.ª M.ª Yolanda Aceituno Peña, D.º Manuel Saborido Fernández ,D.ª Ana M.ª Díaz Jiménez D.º José Manuel Durán Lobato,D.º Jerónimo Gamez Quñones, D.ª Catalina Isabel Cantizano Gámez

2 (PP):D.º Francisco José Moreno García y D.ªM.ª Patricia Rosado Salas.

1 (Ciudadanos) : D.ª M.ª Del Carmen Román Ballesteros

Votos en Contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

Se entiende aprobado por unanimidad de sus miembros el punto 2º del orden del día.

PUNTO 3º- CREACIÓN, Y RÉGIMEN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

Por la Secretaria-Interventora se procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo.

CREACIÓN Y RÉGIMEN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES Y DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

Visto lo dispuesto en los artículos 123 a 127 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que resulta de aplicación en ausencia de Reglamento Orgánico de esta Corporación y 20.1 c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que las Comisiones Informativas son órganos complementarios de la organización municipal, compuestos únicamente por miembros corporativos, sin atribuciones resolutorias, cuya función es



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

el estudio, informe o consulta de los asuntos que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno o de la Comisión de Gobierno cuando esta actúe con competencias delegadas, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos urgentes; así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Comisión de Gobierno y de los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que correspondan al Pleno.

Considerando que todos los grupos municipales integrantes de la Corporación tiene derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos, y en la determinación de su número y composición ha de procurarse, en lo posible, una correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuren los servicios corporativos.

Considerando que cada Comisión ha de estar integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, lo que no implica necesariamente que cada una de las Comisiones sea reproducción a escala menor del Pleno Corporativo.

Considerando que existe una Comisión Informativa de creación obligatoria que es la Comisión Especial de Cuentas, que puede actuar además como Permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda, si así se acuerda.

PROPONGO AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero.- La creación de dos Comisiones Informativas Permanentes, cuyo ámbito de competencias coincidirá con las áreas de actuación y servicios municipales que se relacionan:

- ⌚ **Comisión Informativa Permanente de Gobierno y Urbanismo;** que comprenderá las áreas siguientes: Urbanismo, Obras y Servicios, Medio Ambiente, Personal, Patrimonio, Protección Civil, Turismo y Transportes. Cualquier cuestión de interés municipal no encuadrable en ninguna área concreta, se someterá al dictamen de esta Comisión.
- ⌚ **Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social;** que comprenderá las áreas siguientes: Juventud, Deporte, Tercera Edad, Educación, Cultura, Bienestar Social, Mujer, Sanidad, Comercio, Consumo y Fiestas.

Segundo.- La función primordial de estas Comisiones Informativas será la de dictaminar los asuntos que hayan de someterse a la deliberación del Ayuntamiento Pleno, sin perjuicio de que dictamine aquellos expedientes que le sean sometidos tanto por la Alcaldía como por la Comisión de Gobierno Municipal cuando así lo decidan expresamente para conocer la opinión de la Comisión.

Tercero.- La **Comisión Especial de Cuentas**, órgano de existencia preceptiva, tendrá por objeto el estudio, examen e informe de todas las cuentas presupuestaria y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Además, funcionará como Comisión Informativa Permanente de Economía y Hacienda, abarcando las áreas citadas y la de Desarrollo Económico.

Cuarto.- La composición de las Comisiones Informativas Permanentes y de la Comisión Especial de Cuentas será la siguiente:

Presidente nato: el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, quien ostentará la presidencia efectiva, salvo delegación expresa al efecto. Hará las funciones de Presidente sustituto el Concejal o Teniente de Alcalde en quien delegue puntualmente el Alcalde.



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

Vocales: un vocal titular por cada grupo político municipal. Deberá designarse además un vocal suplente.

Secretario: el de la Corporación. Sustituto: el funcionario en quien delegue puntualmente, o que le sustituya en el ejercicio general de sus funciones.

Quinto.- Las Comisiones Informativas Permanentes celebrarán sesión ordinaria con antelación suficiente a la convocatoria de la sesión del órgano que deba debatir los asuntos dictaminados. Se celebrarán en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, salvo causa justificada.

El Decreto de convocatoria fijará el día y la hora de la sesión, citándose para la primera convocatoria y quedando automáticamente convocada la segunda si no concurriera la mayoría absoluta de sus miembros una hora después, bastando entonces la concurrencia de tres miembros, debiendo ser uno de ellos el Presidente, además de la asistencia del Secretario.

Celebrarán sesión extraordinaria cuando la urgencia de los asuntos así lo requiera, o a propuesta de una cuarta parte, al menos, de los miembros de la Comisión.

Por la **Presidencia** se concede la palabra a los portavoces, al no producirse ninguna intervención se procede a su votación.

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado, aprobándose por unanimidad de los presentes :

Votos a Favor: 8 (PSOE): D.º Antonio González Carretero, D.ª Vanesa Pérez García, D.ª M.ª Yolanda Aceituno Peña, D.º Manuel Saborido Fernández ,D.ª Ana M.ª Díaz Jiménez D.º José Manuel Durán Lobato,D.º Jerónimo Gamez Quñones, D.ª Catalina Isabel Cantizano Gámez

2 (PP):D.º Francisco José Moreno García y D.ªM.ª Patricia Rosado Salas.

1 (Ciudadanos) : D.ª M.ª Del Carmen Román Ballesteros

Votos en Contra: Ninguno.

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, queda aprobada la propuesta de acuerdo transcrita por unanimidad de sus miembros.

PUNTO 4º.- Creación de la Mesa de Contratación.

Por la Secretaria se procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo.

Visto lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al determinar la composición de la Mesa de contratación estableciendo que deberá estar presidida por un miembro de la Corporación o funcionario de la misma, y formarán parte de ella el Secretario y el Interventor, o funcionarios que ejerzan dicha función, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

PROPONGO AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero.- Constituir la Mesa de Contratación de esta Corporación, siendo sus funciones la asistencia al órgano de contratación competente resultante en cada caso, y las demás que pudiere atribuirle la legislación sobre Régimen Local y sobre Contratos del Sector Público.

Segundo.- La composición de la Mesa será la siguiente:



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

Presidente nato: el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, quien ostentará la presidencia efectiva, salvo delegación expresa al efecto. Hará las funciones de Presidente sustituto el Teniente de Alcalde que sustituya por turno o el Concejal en quien delegue puntualmente el Alcalde.

Vocales: un vocal titular por cada grupo político municipal. Deberá designarse además un vocal suplente.

Vocal: El Secretario-Interventor del Ayuntamiento.

Secretario: El titular del puesto de Técnico de Grado Medio adscrito a la Secretaría-Intervención.”

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado, aprobándose por unanimidad de los presentes :

Votos a Favor:8 (PSOE): D.º Antonio González Carretero, D.ª Vanesa Pérez García, D.ª M.ª Yolanda Aceituno Peña, D.º Manuel Saborido Fernández ,D.ª Ana M.ª Díaz Jiménez D.º José Manuel Durán Lobato,D.º Jerónimo Gamez Quñones, D.ª Catalina Isabel Cantizano Gámez

2 (PP):D.º Francisco José Moreno García y D.ªM.ª Patricia Rosado Salas.

1 (Ciudadanos) : D.ª M.ª Del Carmen Román Ballesteros

Se entiende aprobado por unanimidad de sus miembros el punto cuarto del orden del día.

PUNTO 5º:Nombramiento de Representantes del Ayuntamiento en otros órganos colegiados.

Por la Secretaria se procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 38(c) del RD 2568/1986, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, el Alcalde ha de convocar sesión extraordinaria de Pleno de la Corporación a fin de resolver, entre otras cuestiones, sobre el nombramiento de representantes de la corporación en órganos colegiados.

En consecuencia, PROPONGO AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero.- Nombrar representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Colegio de Educación Infantil y Adultos “ Ernesto Olivares” a doña Ana María Díaz Jiménez.

Segundo.- Nombrar representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria obligatoria “Castillo de Tempul” a doña Ana María Díaz Jiménez.

Tercero.- Nombrar representante de este Ayuntamiento en la Junta Rectora del Parque Natural de los Alcornocales a don Antonio González Carretero.

Cuarto.- Nombrar representante de este Ayuntamiento ante el Consorcio Bahía de Cádiz a don Antonio González Carretero.

Quinto.- Nombrar representante de este Ayuntamiento en el Grupo de Desarrollo Rural del Parque Natural de Los Alcornocales (GDR) a doña Vanesa Pérez Macías, y suplente a don Jerónimo Gámez Quiñones.

Sexto.- Nombrar como representante de este Ayuntamiento en el Consorcio de Agua de la Zona Gaditana a don Antonio González Carretero.

Séptimo.- Nombrar como representante de este Ayuntamiento en la Junta General de la Federación Nacional de Asociaciones de Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses a don Antonio González Carretero.

Octavo.- Nombrar como representante de este Ayuntamiento en el Consejo Comarcal del Servicio Público de Empleo Estatal a don Antonio González Carretero.



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

Noveno.- En todos los cargos señalados anteriormente se nombra a D^a Vanesa Pérez Macías como suplente del titular correspondiente, excepto en aquel organismo donde sea titular.

Décimo.- Nombrar representantes de este Ayuntamiento en la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de la Janda a los siguientes miembros corporativos:

- Por el Grupo Municipal del PSOE: Don Antonio González Carretero
Doña Yolanda Aceituno Peña
Don Juan Manuel Durán Lobato
Doña Vanessa Pérez Macías.
- Por el Grupo Municipal del PP: Don Francisco José Moreno García

El Sr^o Alcalde manifiesta: Faltan los representantes del Ayuntamiento en el Colegio Salesianos, que es Ana M.^a Díaz Jiménez.

El Sr^o Alcalde pregunta a los concejales presentes; Tienen algo que alegar?

Sometido el asunto a votación, obtuvo el siguiente resultado, aprobándose por mayoría de los presentes ::

Votos a favor: 8 (PSOE): D^o. Antonio González Carretero, Doña Vanesa Pérez García, Doña María Yolanda Aceituno Peña, Don Manuel Saborido Fernández, Doña Ana M.^a Díaz Jiménez, Don José Manuel Durán Lobato, Don Jerónimo Gámez Quñones, Doña Catalina Isabel Cantizano Gámez.

Votos en contra: Ninguno

Abstenciones: 2 (PP): Don. Francisco José Moreno García, D.^a M.^a Patricia Rosado Salas
1 (Ciudadanos): Doña M.^a Del Carmen Román Ballesteros.

Se entiende aprobado por mayoría de sus miembros el punto 5^o del orden del día.

PUNTO 6: RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

POR LA SECRETARIA-INTERVENTORA SE PROCEDE A DAR LECTURA A LA PROPUESTA DE ACUERDO.

Los artículos 75 y 75bis de la Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de Bases de Régimen Local, y arts 13 y ss del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, establecen que los concejales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación parcial o exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que correspondan, o de las cotizaciones de las mutualidades obligatorias si los miembros de la Corporación son funcionarios de carrera de cualquier Administración Pública.

En el supuesto de tales retribuciones su percepción será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes.

Los miembros de las Corporaciones Locales consignarán en sus presupuestos las retribuciones o indemnizaciones a las que se ha hecho referencia, dentro de los límites que con carácter general se establezcan.

Los miembros de las corporaciones que no tengan dedicación exclusiva/parcial, percibirán indemnizaciones por la asistencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, en la cuantía que señale el Pleno.



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

En consecuencia, EL PLENO ADOPTA LOS SIGUIENTES ACUERDOS.

Primero.- Reconocer la dedicación exclusiva a:

Don Antonio González Carretero, para el desempeño preferente de las tareas propias del cargo de Alcalde-Presidente, con derecho a una retribución mensual bruta de 2.500,00, pagadera en 14 mensualidades.

Segundo.- Reconocer la dedicación parcial 75% (28/ horas semanales) a:

D^a Vanesa Pérez Macías, para el desempeño de la delegación especial de Igualdad, Turismo, Bienestar Social y Comercio con una retribución mensual bruta de 1.500,00, pagaderas en 14 mensualidades.

D^a María Yolanda Aceituno Peña, para el desempeño de la delegación especial de Fiestas, Seguridad Ciudadana y Gestión de Edificios Públicos, con una retribución mensual bruta de 1.500,00, pagaderas en 14 mensualidades.

D^o. Manuel Saborido Fernández para el desempeño de la delegación especial de Vías y Obras, Servicios Municipales y Limpieza Viaria , con una retribución mensual bruta de 1.500,00€, pagaderas en 14 mensualidades.

D^a Ana M.^a Díaz Jiménez para el desempeño de la delegación especial de Educación, Cultura y Formación, con una retribución mensual bruta de 1.500,00€, pagaderas en 14 mensualidades.

D^o. José Manuel Durán Lobato para el desempeño de la delegación especial de Deportes Juventud y Medio Ambiente, con una retribución mensual bruta de 1.500,00euros pagaderas en 14 mensualidades.

Reconocer la dedicación parcial al 50% (19 horas/ semanales) a :

Don Jerónimo Gámez Quiñones, para el desempeño de la delegación especial de Personal, Empleo y Comunicación, con una retribución mensual bruta de 1.000,00, pagaderas en 14 mensualidades.

- D^a Catalina Cantizano Gámez, para el desempeño de la delegación especial de Sanidad ,Consumo, Participación Ciudadana y Mayores con una retribución mensual bruta de 1.000,00€ pagaderas en 14 mensualidades.



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

Tercero.- Dar de alta en el régimen general de la Seguridad Social a los miembros de la corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, asumiendo la corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para que presenten la aceptación expresa del cargo, y se de cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Quinto.- Establecer el siguiente régimen de indemnizaciones y asistencias:

1. Asistencia a Sesiones y Comisiones,

Sesiones del Pleno..... 150,00 euros

Sesiones de la Junta de Gobierno Local..... 20,00 euros

Sesiones de las Comisiones Informativas..... 20,00 euros

2. Participación en Tribunales: se estará a lo dispuesto en la normativa de aplicación.

3. Las comisiones de servicios se abonarán según las cuentas de gastos que los mismos presenten con el visto bueno del Alcalde debiendo acompañar las facturas de los citados gastos. En defecto de la indicada cuenta se harán efectivas según lo establecido en la legislación vigente sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Don Francisco José Moreno García (PP) manifiesta en su turno de palabra: Este punto es difícil de explicar, pero se convertiría en el pueblo que más cantidad destina a sus gobernantes. He leído la propuesta y me hizo plantearme dos cosas: Los concejales que están en el gobierno tienen que tener retribuciones, pero las retribuciones son excesivas, si durante 4 años habéis estado 4 compañeros y habéis podido llevar todos los asuntos, ahora estáis duplicando el personal, cada mes pagaremos 11.000,€ de sueldos a políticos, 168.000,00€ al año, en 4 años 672.000,00 en un pueblo de 4445 habitantes, lo que nos costaría cada mes a los vecinos tener un equipo de gobierno tan excesivo 2,60€, cerca de 3 euros a cada vecino. Estuve preguntando a compañeros de la zona, es cierto que andan bastante lejos de nosotros, La Barca 1500 € cobra el Alcalde, al igual que en Paterna que son similares en población y estructura, pido que se reflexione sobre los sueldos. No es solo la obligación del equipo de gobierno sino de la corporación completa. Llegará un día en que halla que aprobar los presupuestos y ver de donde se quitan otras partidas para pagar sueldos. Estoy de acuerdo en que halla retribuciones pero no en que se alejen de la realidad de lo que nuestros vecinos cobran. Debemos reflexionar. Quería hacer 2 preguntas: Doy por hecho que los que cobran 1500 son los que se dedican al Ayuntamiento y los 2 compañeros que cobran 1000 ¿ Es porque van a desarrollar una labor fuera? La 2 duda: ¿ Las sesiones de la Junta de Gobierno local se cobran a 20 euros? ¿

El Alcalde contesta: Al año supone 14000€ más en el presupuesto y no nos hemos subido el sueldo y algunos no vamos a cobrar de este Ayuntamiento, yo voy a cobrar de Diputación, de Presidencia y a todo le restas 35000 anuales, mi nómina estará en Diputación. El resto va a seguir en la misma situación con la diferencia de que el Alcalde no cobra. Solo se incrementa en 14000 brutos al año, los sueldos no se han aumentado donde había 4 ahora hay 7. Los que están al 50% pueden dedicarse a otro puesto? Si y experiencia la hay de concejales que cobraban y que no



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

aparecían por el Ayuntamiento. Tenemos que compararnos con los demás pueblos en todos los términos. No es lo mismo, compárame en igualdad de condiciones con algún pueblo que tenga 8 concejales en igualdad de población. ¿que hay que buscar 14000,00€ brutos en el presupuesto? Se buscarán, no creo que sea una circunstancia para volverse loco. San José tenía estos sueldos con 4 personas, ahora con 7. El sueldo del Alcalde aunque se ha tenido que llevar al pleno en una semana o 10 días estará el decreto de nombramiento de asesor de la Presidenta en Diputación. San José tenía estos sueldos con 4 personas, ahora con 7, el equilibrio presupuestario no se rompe, ya que si no la Secretaria habría hecho un informe.

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado, aprobándose por mayoría de los presentes :

Votos a Favor: 8 (PSOE): D.º Antonio González Carretero, D.ª Vanesa Pérez García, D.ª M.ª Yolanda Aceituno Peña, D.º Manuel Saborido Fernández, D.ª Ana M.ª Díaz Jiménez, D.º José Manuel Durán Lobato, D.º Jerónimo Gámez Quñones, D.ª Catalina Isabel Cantizano Gámez.

Votos en Contra: 2 (PP): D.º Francisco José Moreno García y D.ª M.ª Patricia Rosado Salas.
1 (Ciudadanos) : D.ª M.ª Del Carmen Román Ballesteros

Abstenciones: Ninguna.

Se entiende aprobado por mayoría de sus miembros el punto sexto del orden del día.

PUNTO 7: CONSTITUCIÓN Y DOTACIÓN ECONÓMICA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

Por la Secretaria se procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo.

“De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local con cargo al Presupuesto General de la Corporación ejercicio 2019 se establece el sistema de dotaciones económicas a los grupos políticos con representación municipal. Éste contempla un componente de carácter fijo y otro de carácter variable, en función del número de concejales electos de cada grupo, siendo el total de la dotación económica mensual la suma de ambos componentes. Se liquidará de oficio mensualmente y se transferirá a la cuenta corriente que cada Grupo Político indique en escrito firmado por el portavoz.

En consecuencia, EL ALCALDE PROPONE AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero.- Aprobar la siguiente dotación:

Dotación mensual por grupo: 300 euros
Dotación mensual por concejal electo: 100 euros.

Segundo.- Estas asignaciones o dotaciones no podrán ser destinadas al pago de remuneraciones del personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Tercero.- Los grupos políticos municipales deberán llevar una contabilidad específica de la dotación económica, que pondrán a disposición de la Corporación municipal siempre que ésta lo solicite y, en todo caso, cuando se produzca el cese de un concejal del grupo o de la corporación.

Dicha contabilidad será objeto de fiscalización por la Secretaria-intervención, exclusivamente sobre su adecuación o no a lo dispuesto en el Artículo 73.3 de la Ley 7/1985 únicamente en el caso de que así lo ordena el Pleno formalmente.



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

Cuarto.- Notificar a cada uno de los Grupos Políticos Municipales.

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado, aprobándose por mayoría de los presentes :

Votos a Favor: 8 Grupo(PSOE): D.º Antonio González Carretero, D.ª Vanesa Pérez García, D.ª M.ª Yolanda Aceituno Peña, D.º Manuel Saborido Fernández ,D.ª Ana M.ª Díaz Jiménez D.º José Manuel Durán Lobato,D.º Jerónimo Gamez Quñones, D.ª Catalina Isabel Cantizano Gámez

2 Grupo(PP):D.º Francisco José Moreno García y D.ªM.ª Patricia Rosado Salas.

1Grupo (Ciudadanos) : D.ª M.ª Del Carmen Román Ballesteros

Se entiende aprobado por unanimidad de sus miembros el punto séptimo del orden del día.

PUNTO 8:REMISIÓN DE LAS ACTAS DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Por la Secretaria se procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo.

El art. 70.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local dispone que las Entidades Locales impulsaran la utilización interactiva de las tecnologías de la información y de las comunicaciones para la agilización de los trámites administrativos. En la misma línea, la Ley 11/2007, de 22 de junio de Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos reconoce a los ciudadanos el derecho a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, así como su utilización para las relaciones interadministrativas.

De otro lado, el derecho de los Concejales de obtener datos e informaciones de la actividad municipal para el ejercicio de la función que les corresponde puede igualmente articularse, en relación a las decisiones de los órganos colegiados, mediante el uso de medios electrónicos.

En virtud de cuanto antecede, se somete al Pleno, la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Remitir por medios electrónicos las Actas de los Órganos Colegiados del Excmo. Ayuntamiento de San Jose del Valle a los Concejales que formen parte de los mismos.

Segundo.- El envío de las Actas por medios electrónicos sustituye a todos los efectos la remisión en soporte papel que se venía realizando hasta ahora.

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado, aprobándose por unanimidad de los presentes :

Votos a Favor: 8 Grupo(PSOE): D.º Antonio González Carretero, D.ª Vanesa Pérez García, D.ª M.ª Yolanda Aceituno Peña, D.º Manuel Saborido Fernández ,D.ª Ana M.ª Díaz Jiménez D.º José Manuel Durán Lobato,D.º Jerónimo Gamez Quñones, D.ª Catalina Isabel Cantizano Gámez

2 Grupo(PP):D.º Francisco José Moreno García y D.ªM.ª Patricia Rosado Salas.

1Grupo (Ciudadanos) : D.ª M.ª Del Carmen Román Ballesteros

Se entiende aprobado por unanimidad de sus miembros el punto 8º del orden del día.

PUNTO 9:APROBAR EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º13-19 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES PERTENECIENTES A DISTINTAS ÁREAS DE GASTO.

Por la Secretaria-Interventora se procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo.

Propuesta de acuerdo

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no



ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Vista la providencia de Alcaldía mediante la cual se incoó el inicio de este procedimiento, la Memoria de Alcaldía de fecha 24/06/19, el informe de Intervención de esa misma fecha, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno la adopción del siguiente, **ACUERDO**

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 13/2019, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

| Aplicación Presupuestaria | | Descripción | Euros |
|---------------------------|--------|---|--------------------|
| 161 | 451 00 | Agua Potable, Canon Transferencia de vertidos | 10.400,00 € |
| 1532 | 221 11 | Vías Públicas, suministros de material.. | 10.700,00 € |
| 912 | 23301 | órganos de Gobierno, otras indemnizaciones | 19.000,00 € |
| 171 | 609 00 | Parques y jardines, inversión en bienes destinados al uso general | 8.900,00 € |
| TOTAL ALTAS | | | 49.000,00 € |

Baja en aplicaciones de gastos

| Aplicación Presupuestaria | | Descripción | Euros |
|---------------------------|--------|---|---------------------|
| 241 | 131 00 | Fomento empleo, personal laboral temporal | -22.000,00 € |
| 132 | 121 01 | Seguridad y Orden Público , Complemento específico Grupo C1 | -10.000,00 € |
| 241 | 13101 | Fomento del empleo, Guadalinfo, personal laboral temporal | -5000,00€ |
| 932 | 22708 | Gestión del sistema tributario, Premio Cobranza SPR . | -9.000,00 € |
| 932 | 461 01 | Gestión del sistema tributario, Transferencia IAE | -2.000,00 € |
| 912 | 48003 | órganos de gobierno, Asistencia a Plenos | -1.000,00 € |
| TOTAL BAJA | | | -49.000,00 € |



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El Alcalde pregunta a los portavoces si tienen algo que añadir, y El portavoz del Grupo (PP) D.º Francisco José Moreno García, manifiesta que tiene una duda, ya que aparecen dos partidas de bajas de personal laboral temporal.

El Srº Alcalde contesta: Tenemos 7 bajas, la baja la paga la mutua cuando pasa a ella, tenemos la consignación de la jefatura de la policía y todo ese dinero lo vamos acumulando y lo distribuimos de nuevo.

Sometido el asunto a votación, con carácter ordinario obtuvo el siguiente resultado, aprobándose por mayoría de los presentes :

Votos a Favor: 8 Grupo(PSOE): D.º Antonio González Carretero, D.ª Vanesa Pérez García, D.ª M.ª Yolanda Aceituno Peña, D.º Manuel Saborido Fernández, D.ª Ana M.ª Díaz Jiménez D.º José Manuel Durán Lobato, D.º Jerónimo Gamez Quñones, D.ª Catalina Isabel Cantizano Gámez

Votos en Contra: 2 Grupo(PP): D.º Francisco José Moreno García y D.ª M.ª Patricia Rosado Salas.

ABSTENCIONES: 1 GRUPO (CIUDADANOS) : D.ª M.ª DEL CARMEN ROMÁN BALLESTEROS

Se entiende aprobado por mayoría de sus miembros el punto noveno del orden del día.

PUNTO 10: DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDÍA, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A CONCEJALES.

Se da cuenta por la Secretaria-Intervención de las Resoluciones de la Alcaldía .

Y no habiendo más asuntos del Orden del Día por tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las (12:39 minutos) de la que se extiende la presente Acta para la debida constancia, de todo lo cual, como Secretaria de la Corporación, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

FDO: Antonio González Carretero.

FDO: Ana M.ª Delgado Sánchez.